# Boletin And Oficial

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redacción se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. José Ibarra,

Vengo en admitir la dimision que ha presentado del cargo de Vocal de la Comision de codificacion, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palació á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Cirilo Alvarez, Consejero de Estado, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comision de codificacion, en la plaza que resulta vacante por dimision de D. José Ibarra.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Madrid, por haber sido nombrado Regente de la Pretorial de la Habana D. Anacleto Torón,

Vengo en nombrar á D. Manuel Ma-

ría Basualdo, Magistrado Supernumerario y cesante de igual cargo en la referida Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. = Está rubricado de la Real mano = El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Para la presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Granada por fallecimiento de D Diego Mendo,

Vengo en nombrar á D. Policarpo Atauri y Mecoleta, Auditor de Guerra de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

En vista de las razones que, fundadas en el mal estado de su salud, Me ha espuesto Don Francisco Gonzalez Corral, Regente de la Audiencia Pretorial de la Habana,

Vengo en declararle cesante, á contar desde el dia 12 de Febrero último en que terminó la licencia de que disfrutaba, con el haber que por clasificacion le corresponda y á reserva de utilizar sus buenos servicios en los Tribunales de la Península.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Para la Regencia de la Audiencia Pretorial de la Habana, vacante por cesacion de D. Francisco Gonzalez del Corral,

Vengo en nombrar, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, à D. Anacleto Torón, Magistrado de la Audiencia de Madrid. Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Por consecuencia de lo dispuesto en mi Real decreto de 27 de Octubre último fijando la nueva planta de la Direccion general de Ultramar,

Vengo en nombrar para las cuatro plazas de Oficiales de la clase de primeros, marcadas en dicho Real decreto, á D. Válentin Vazquez Curiél, D. Manuel Capalleja, D. Francisco de Paula Diaz Mendoza y D. Fernando Bordallo, que sirven respectivamente las cuatro primeras plazas de Oficiales de la planta actual; y para las cuatro de la clase de segundos á D. Federico Hoppe, D. Domingo Calderon y Aguilera, y D. Juan Bautista Saiz, actualmente Oficiales de la clase de terceros, y á D. Gabriel Anduaga, Vicecónsul cesante de España en Lisboa.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Por Real orden de 13 del actual ha tenido á bien nombrar S. M. para la plaza de Auxiliar segundo de la clase de primeros de la Direccion general de UItramar, con el sueldo anual de 16.000 reales vellon, á D. Mariano Diaz de la Quintana, que era primero de la clase de segundos: para las tres plazas de esta clase, dotadas con 14.000 rs. anuales, á D. José Ramon Dorado, que ocupaba la de segundo de la misma, á Don José Obregon, Oficial segundo cesante de la Contaduría de Hacienda pública de Sevilla, v á D. Luis Suero Marcoleta, Capitan graduado de infantería: para la de cuarto de la clase de terceros, con 12.000 rs. de sueldo anual, à D. Antonio Balbino Vazquez, Auxiliar primero que era de la clase de cuartos: para las cinco plazas de esta clase, dotadas con 10.000 rs. anuales, à D. Victor Arias Uría, D. Antonio Fernandez Chorot,

D. Ernesto Fernandez de Angulo, que desempeñaban las de segundo, tercero y cuarto de la misma; D. José Esperanza, que era primero de la clase de quintos, y D. José Fernandez, Auxiliar del Ministerio de la Guerra; y finalmente, para las seis de la mencionada clase de quintos á D. Francisco de Paula Beramendi, D. José Antonio Luaces, D. José Marco, D. Rigoberto Alberola y Romero, que ocupaban las de segundo, tercero, cuarto y quinto de la misma clase, D. Pascual Liñan, Auxiliar sin sueldo que era de la misma Direccion, y D. Juan José Bonifaz Fernandez Baeza, Licenciado en Leyes y en Administracion.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 43.—Circulares.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Valencia lo que sigue:

«Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo expuesto por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha servido declarar que los individuos de las clases de tropa retirados, y los que conserven despues de licenciados el goce de haberes por servicios militares, no necesitan impetrar Real licencia para trasladar su residencia fuera del punto en que tuviesen consignados sus haberes, bastándoles acudir en solicitud de pasaporte ante el Capitau general del distrito correspondiente, quien cuidará de dar conocimiento al del distrito en que se traslade el interesado, siendo cuenta de este solicitar por conducto de las oficinas de Hacienda de la provincia en que tuviese radicado el cobro de sus haberes que la Junta de Clases pasivas, como Ordenación general de pagos, disponga la consignacion correspondiente al nuevo punto en que vaya à establecerse.»

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.,

### Direccion del Personal.

Excmo. Sr: Inclinado el ánimo de S. M. al exacto cumplimiento de lo prevenido en Real decreto de 30 de Julio de 1856, prohibiendo la concesion de honores de los empleos de los diversos cuerpos de la Armada á individuos no pertenecientes á los mismos, ha venido en resolver se encargue á V. E., como de su Real órden lo verifico, que por ningun pretexto se dé curso á solicitudes que propendan á infringir el citado precepto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1861.—Zavála. —Señores Capitanes y Comandantes generales de los departamentos y apostaderos.

Exemo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, emitido á consulta de este Ministerio, la Reina (Q. D.G.) se ha servido resolver:

1.º Que los pilotos particulares que disfrutan graduaciones militares de la Armada por premio ó recompensa de servicios especiales, tienen derecho al abono del tiempo que hayan permanecido embarcados en los buques de guerra y guarda-costas, ó desempeñando destinos del cuadro de tercios navales, sirviéndoles dicha ventaja para optar á la cruz de San Hermenegildo.

2º Que los que por iguales méritos hayan alcanzado empleo militar efectivo tienen derecho al expresado abono, que les servirá para optar á la citada condecoracion y tambien al haber de retiro que les corresponda con arreglo á la legislacion vigente.

3.° Que dicho abono no tenga lugar cuando las graduaciones militares se hayan obtenido por gracia que no esté fundada en servicios especiales.

4. Que no sea abonable el tiempo servido en buques del resguardo, cuando estos hayan estado por la hacienda en manos de particulares ó por empresarios.

Lo digo á V. E. de Real órden para conocimiento de esa corporacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1861.—Zavála.—Senor Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

### REAL ORDEN.

Excmo Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con satisfaccion de los servicios dignos de aprecio que ha prestado el cuerpo del cargo de V. E. durante el año anterior de 1860, confiando en que el comportamiento de todas las clases ofrecerá nuevas pruebas de celo y abnegacion por el mejor desempeño de sus respectivas funciones.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1861. =Salaverría.=Sr. Inspector general de Carabineros.

Comunicacion á que se refiere la Real órden precedente.

INSPECCION GENERAL DE CARABINE-Ros. = Exemo. Sr. = Los servicios ordinarios y extraordinarios que ha prestado la fuerza del cuerpo de mi cargo en el año próximo pasado de 1860 dan un resultado de 2.687 aprehensiones de toda clase de géneros y efectos de contrabando, de las que importan las ya valoradas 2.148.653 rs. con 50 cénts. vellon, en las que están comprendidos 1.311 reos, 524 caballerías, 4 carruages, 41 buques y 3 armas de fuego: ha conseguido la captura de 102 criminales de todas clases y sexos: la de 25 desertores del ejército y Armada, así españoles como de los vecinos Imperio francés y reino de l'ortugal: ha contribuido á la extincion de 73 incendios: ha evitado y prestado eficaces auxilios en 75 naufragios, en que perecieron dos carabineros de infantería; ha salvado la vida de 25 personas y niños con peligro personal de los individuos: ha dado auxilio á las Autoridades para el sostenimiento del órden público en dos ocasiones, y ha verificado otros varios servicios meritorios.

Cumple tambien á mi deber manifestar á V. E. que, además de los que en tan crecido número aparecen consignados en el anterior relato, ha prestado otros de índole muy especial, coadyuvando al trasporte de efectos y desembarco de heridos y tropas hasta la conclusion de la gloriosa guerra de Africa, habiendo merecido el mas cumplido elogio de las Autoridades, sin que esto haya resentido en nada el servicio especial del instituto; pues ha conseguido la fuerza indicada desbaratar en distintas ocasiones los criminales intentos que los defraudadores de las rentas trataron de poner en práctica para verificar la introduccion del contrabando, aprovechándose de las diferentes y penosas atenciones que pesaron en dicho periodo sobre la expresada fuerza.

Todo lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V. E. para la resolución que sea del soberano agrado de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 5 de Marzo de 1861. = Excelentísimo Señor. = Martin Iriarte. = Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

### Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por Don Vicente Blasco, vecino de Madrid, ha tenido á bien autorizarle por el término de un año para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Salamanca, empalme en el punto mas conveniente con la línea de Medina del Campo á Zamora; en el concepto de que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno al interesado á la concesion del cemino, ni á indemoiza-

cion de ningun género por los gastos que los referidos estudios le ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegir entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del pais, teniendo presentes al mismo tiempo los particulares creados por anteriores concesiones.

De Real órden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

### Instruccion pública. - Negociado 5.0

Por Reales órdenes de 1.º del corriente mes de Marzo, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar comprendidos en la primera y segunda seccion de las que determina el art. 302 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, á los Inspectores de primera enseñanza que á continuacion se espresan:

### Primera seccion.

D. Jorge García Medrano, Navarra.
Agostin Calzada, Gerona.
Leandro Boned, Zaragoza.
Mariano Sanchez Ocaña, Valladolid.
José de Torres, Madrid.
Cesáreo Antolin Viñé, Salamanca.
José Patricio Clemente, Ciudad-Real.
Clemente Fernandez, Logroño.
Valentin María Mediero, Madrid.
Escuelas públicas.
José Alonso Rodriguez, Palencia.

Segunda seccion.

D. Gregorio Pedrosa Gomez, Leon. Pedro Sendino, Cádiz. Remigio María Molés, Castellon. Julian Ordozgoití, Alava. Anastasio Mojarez, Granada. Tomás Luciano Carreira, Lugo. Salvador La Chica, Málaga. Manuel Serrano Marquesi, Teruel. Pedro Pleguezuelo, Almería. Antonio María de la Iglesia, Coruña. Miguel Garrido, Córdoba. Francisco Ruiz, Alicante. Juan Trujillo, Segovia. Rafael Sanchez Cumplido, Cáceres. Pedro Sauchez Villarroel, Sevilla. Rafael García Andrés, Oviedo. Luis Nata y Gayoso, Barcelona. Pedro Vicuña, Orense. Pedro Moreno Rubio, Badajoz. Domingo Pio Aguirre, Valencia.

## Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con fecha 8 de Mayo me dirigi á todos los Alcaldes de esta provincia por
medio de la circular inserta en el Boletin núm. 39, previniéndoles entregáran en la Secretaría de este Cobierno,
antes del dia 20 del mismo mes, las cantidades que hubieran recaudado con
destino á las familias pobres, víctimas
de las últimas inundaciones. Sin embargo de esta órden hállanse en decubierto

aun varios pueblos: y como quiera que tal morosidad, indisculpable despues de tanto tiempo, es ya un entorpecimiento para la Junta que debe repartir aquellos donativos, se hace preciso que dichas cantidades queden entregadas en este Gobierno para el dia 5 de Mayo, sin falta alguna Valladolid 30 de Abril de 1861. — Cástor Ibañez de Aldecoa.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo prevenido por la disposicion 46 de la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, este Gobierno de provincia, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Caminos, ha señalado el dia 10 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana para repetir la subasta de los acopios de piedra y demás obras necesarias á la reparacion de las carreteras de primer órden de esta provincia durante el año actual de 1861, en los trozos que á continuacion se espresas, y para los cuales no hubo licitadores en el primer remate celebrado al efecto.

Las carreteras, trozos y presupuestos á que se refieren estas contratas, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio

No se admitirá binguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que haya de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada lostruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Valladolid 26 de Abril de 1861.= El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Valladolid con fecha 26 de Abril último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y obras de reparacion de la parte de carretera de......... y su trozo único que principia en el kilómetro....... y concluye en el......, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresa-

dos requisitos y condiciones por la cantidad de......

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

De Valladolid & Santander Idem Desde el kilómetro 199 al 216.	De Adanero á Gijon Idem.	De Madrid á la Coruña Único Desde el kilómetro 138 al 226.	CARRETERAS. del trozo	NOTA de las carretera
		•	nero	s, tr
	. Idem Desde el kilómetro 112 al 270	65.201	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.
Idem	Idem	Reparacion	Objeto A que se destinan los acopios.  Presupuesto de los acopios.	chere el anuncio
102.940	533.790	203.040	Presupuesto de los acopios.	anterior.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Geria.

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1862, se cita á todos los que posean fincas rústicas y urbanas en esta jurisdiccion, para que en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas y arregladas á los modelos insertos en los Boletines del 12 y 14 de Junio del año próximo pasado; en inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar. Geria 20 de Abril de 1861.—El Alcalde, Cárlos Alonso.—El Secretario, Julian Diez Obregon.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes;

> Cabreros del Monte. Olmos de Esgueva. Rábauo. San Bablo de la Moraleja. Villacarralon.

### JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION de los censos aprobados por la misma, cuyas redenciones se han egecutado conforme á órdenes vigentes.

(CONTINUACION.)

Número Jel espe- diente.	CENSATARIOS.	CORPORACION.	Réditos de cada censo.	Importe de la capi- talizacion.
8 68	Sesion del	26 de Febrero de 1861.		2746
		retero Heruraday, de , bi reteroren	Pedro Co	7708
5566	Doña Baltasara Gonzalez, de la	sela, da idem idema de item	O asmos	6679
5570	Coruña	Santa María de Cuenca de Campos Cabildo Eclesiástico de Peñafiel		120 240
5574	Faustino Rodriguez, de Villa-	The interior entitled the Life Control of	Louisia (24)	70
5575	marciel	Enguera Alonso, da	daledak .	8803
5576	cástor García Vazquez, de Ceinos.	Santa Isabel de Medina		1650
5577	Manuel Sanz, de Tudela de Duero	Cofradía de Animas de Villalon	4 50	4510
5579	Eugenio Martin, de Olivares de Duero.	Ideal Ideal de Circa de Company	.0010	100
5581	Demetrio de los Rios, de Si-	Memoria titulada de Basurto	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	170
5582	El mismo	Memorias de Juan Gallego	17101	170 a 303
5583 5585	Pedro Aragon, de Simancas	Memoria de idem idem		FUTU
	Gallegos	Sancti-Spíritu de Valladolid		1800
5588 5589	Ramon Moro, de Rueda Juan Benito y Hermanos, de id.	Sancti-Spiritu de Valladolid	90	1800
5590	Los mismos.	Dominicos de Medina	125	1600 2500
5591 5592	Los mismos	Cármen Calzado de Medina.	50 52	505 20
5601	Francisco Paz y Almoina, de	Dominicos de idem	8	80
5602	Rodilana	Premostratenses de idem	, om 33	330
5603	El mismo	Recoletas de idem	37 50	375 115 60
5604 5605	Francisco Hernandez, de idem. Doña Gertrudis Cantalapiedra y	Santa Isabel de idem	nall column	6619
at a	otros, de idem	Beneficios de Rodilana	50	100
5606	D. Agapito Perez y otro, de idem. Doña Josefa Manrique y otro, de	reaming do to attend of a eleganomics tel atten	ind bangrout	METH
	idem	Idem idem de idem	114 58 72	2291 60 900
3609 5610	D. Francisco de Borjas, de idem Francisco de Frias, de idem	Recoletos de la Nava	10 m 30 kt	300
5611	Ramon Hernandez, de idem.	Comendadoras de Valladolid	29 20 83	290 208 33
5612 5613	Ramon Carrillo, de idem Nicasio Castro, de idem	Monjas Reales de Medina		515 60
5614	El mismo.	Reneficios de Pozaldez	18 140	187 40 2864 40
5615	Doña Gertrudis Cantalapiedra, deid.	Santa María del Castillo	117 19	1464 87
5616	La misma	Cofradía de Animas de Rodilana.	AND 12	120
5618	El mismo	Beneficio de San Miguel de Medina	43 75	437 50
5619	Doña Francisca Javier Belloso y otro de Pozaldez	Monjas Lauras de l'idem, d. v. 9. d. d.	132	1650
5620	D. Policarpo y Agapito Perez, de	Idem Reales de idem	luk place det	1500
5621	Rodilana	Isabeles de idem	12 50	125
5622	Elias Mastera, de idem	Colegiata de idem.	14	140
5623 5624	Francisco Hernandez, de idem. Doña Rogelia Martin del Amo, de	Capellanía fundada en Rodilana.	as a second	
	idem	Idem idem de idem	42	95 420
5625 5627	Casimiro Martin, de idem	at ab south statuted a salt of to the	Capito Lurus	1000
	dolid.	Sacramental de San Nicolás	90	1800
5629	Ruperto de la Puente, de Pe-	Cofradía de Animas de Peñafiel	160 45	2005 390
5630	Manuel Manco, de idem.	Colectoría de San Miguel	39	30
5633 5634	Fabriciano de Frias, de Rodilana.  Martin Manrique, de Medina.	Colegiala de Medina	10 10	187 50
5637	Alejo Vicente, de Siete Iglesias.	Reales de idem.	4 0	28
5639	Matías Gutierrez, de San Miguel del Pino	Corpus-Christi de Valladolid	00	1320
5641	José García Mateo, de Simancas.	Fábrica de la Iglesia de Simancas	24 24 63	242 787 50
5642 5643	El wismo	San Felipe de la Penitencia de Valladolid. Monjas de la Aprobación de idem	33	330
5644	Pablo Casado, de Velliza	Idem de Belén de idem	230	4400
5648	Cándido Lopez Niño, de Le- desma	Carmelitas Descalzas de Medina	60	600
5649	El mismo	Cabildo Colegial de idem	100	2000
5653	Deogracias Fernandez, de Valla-	Trinitarios Calzados de Valladolid	45	150
5654	Luis Gomez, de Alaejos	Congregacion de San Felipe Neri de Valla-	90	1125
5656	Francisco Ortiz, de Rodilana	Beneficio de San Facundo de Medina.	21	210 450
5660	Alejandro Ruiz, de Velliza	Porta-celi de Valladolid	45	400

276 Número del espe- diente.	CENSATARIOS.	16. 21TH CORPORACION. WING.	Réditos de cada censo.	Importe de la capi- talizacion.
3661	D. Joaquin Carro y otro, de Si-	In cortes republican nor la mani-	is mai	Lina.
5662	mancas	Capellanía de Catalina Ladero	12 76	127 70
5663	idem	Cabildo Eclesiástico de Simancas	<b>22</b> 30	220 300
5667	Fructuoso Andrés, de la Cistér-	Monjas de San Bartolomé	99	1237 50
5668 5669	El mismo	Fábrica de la Cistérniga	24 50 13 50	245 135
5672 5673	Doña Juana del Rio, de Simancas. La misma	San Lorenzo de Valladolid	5 3 53	35 30
5675	D. Faustino Alonso, de San Miguel del Pino.	Curato de San Miguel del Pino	15 61	165 10
5677	Pedro Carretero Hernandez, de Pozaldez.	Beneficios de Pozaldez.	22	
5679 5680	Roman García, de idem Faustino Cantalapiedra, de Me-	Iglesia de idem	8 33	
5681	dina	Colegiata de Medina	62 50	100 781 25
5682 5683	Doña Teresa Lorenzo, de Pozaldez. D. Agustin Reguero Alonso, de Medina	Iglesia de San Facundo de idem		114 20 1562 50
5684 5686	El mismo y otro, de idem Lope Fernandez, de Pozaldez.	Beneficios de San Facundo	137	1718 75 93 70
5689	Carmelo Velasco, de Medina del Campo.	Frailes Agustinos de idem.	L'otnepall	
5700	Gerónimo del Castro, de Tor- desillas.	the los littles, the Si-	641/ mil/mill	803 75
5703	Julian Galicia, de Valdenebro	Parroquial de San Pedro de Tordesillas Fábrica de Valdenebro	25	250 290
5704 5707	Santos Argüello, de idem Eustaquio Gomez, de Aldea San	Cofradía de la Cruz.	TO STATE OF THE	125
5711	Miguel!	Mercenarios Calzados de Valladolid	10	225 30 100
5713 5715	Francisco de Castro, de Pozaldez Alonso Ayala, de Valdenebro	Santa Isabel de Medina	26	490 260
5719 5721	Ignacio Pino Luengo, de la Nava	Parroquial de San Nicolás	40	400
5722	del Rey	Iglesia de Santa María del Castillo	25 25	250 250
5723 5724	El mismo	Premostratenses de Medina.	6 5	60 50
5725 5729	José Ferrer, de Valladolid Santos Camino, de Valoria la	San Miguel de Valladolid	66	825
5734	Buena	Lauras de idem	98 120	2475 1500
5735 5737	Lorenzo Espinilla de Castromonte Joaquin de Velasco, de Medina	Cofradía de Animas de Castromonte	6	60
5738	del Campo	Santo Tomás Apóstol de Medina Beneficio de Santiago de idem	18 12	180 120
5739 5740	El mismo	Frailes Dominicos de idem	198	600 <b>247</b> 5
5745 5747	Leoncio Lorenzo, de Pozaldez Doña Irene Rueda, de idem	Curato de Ventosa de la Cuesta	3 83 50 77	38 40 507 70
5749 5752	La misma	Claras de Medina	15 60	156 420
5760 5761	Mateo Alvarez, de La Seca Ramon Hidalgo, de idem	Monjas Pias	12	120
5763 5764	Luis de Castro, de Rodilana. Policarpo y Agapito Perez, de id.	Santa María del Castillo de Medina.	15 62	92 50 156 20
5767 5769	Vicente del Amo, de la Union. Vicente García, de Pozal de Ga-	Beneficio de la Antigua de Rodilana	83 33 16 50	1666 60 165
5770	Illinas	Santa María del Castillo de Medina.  Monjas Trinitarias de idem	20 83	125 208 30
5772 5773	Francisco Paz y Almoina, de Rodilana	Santiago el Real de idem.	12 50	125
5779	Valladolid	Nuestra Señora de la Antigua	180 9 50	2250 95
5780 5781	El mismo.	Priorato de la Granja	39 8	398
5782	El mismo	Idem idem idem	60	145 600
5783 5784	Vicente Beneite, de Valdestillas.  El mismo y otro.	San Francisco de Valladolid	99 132	1980 2640
5785	Isidoro Martinez, de Aguilár de Campos	Religiosas Mártires de Mayorga	39	390
5787 5792	Felix Diez, de Matapozuelos. Simon Tablada y otro, de Pesquera de Duero	San Antonio Abad de Valladolid		150
5795 4074	Antolin Gonzalez, de Valladolid.  Marcos de la Puente, de Va-	Suprimido Convento de Belén	18	180
		Una Capellanía.	221 50	4430
	PROCEDENCIA DE	BENEFICENCIA.	, especial PM **	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3508	D. Damian de San José, de Rioseco	Congregacion de Sacerdotes	90	1125
3780	Manuel Domingo de Urquiza, de idem,	Idem idem de idem		600
	Annual of the	Se continuar		

CASAS EN VENTA.

Con la competente autorizacion judicial y á voluntad de su dueño, se venden dos casas unidas, sitas en esta ciudad, calle de Orates, números 16 y 18, compuestas de piso bajo, principal, segundo y solana, con su pátio que dá salida á la calle de la Libertad. El remate público tendrá lugar el Domingo 12 de Mayo próximo, de once á una de la tarde, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Escribanía de D. Justo Melon Sanchez, sita en la plazuela de Portugalete, núm. 1.°, principa!, izquierda.

### TABLAS DE AFORO,

POR

DON BONIFACIO RIVERO PRÍNCIPE,

MAESTRO DE OBRAS.

DIRECTOR DE CAMINOS VECINALES
Y AGRIMENSOR.

Calculadas para averiguar el número de cántaros ó decálitros de líquido que contenga una cuba ó tonel, desde la cabida de 3 1/2 hasta otro que lo sea de 1,600.

Se publicarán por entregas á dos reales cada una, sin exigir su importe hasta despues de recibida la primera que contiene la esplicación para su uso, la cual podrá devolverse á su autor, en el caso de no merecer aceptación. Obra única en su clase, y útil para los Agrimensores en los aforos de vinos.

Los que gusten suscribirse á dicha obra, podrán dirigirse á su autor que vive en esta ciudad, plazuela de San Pedro, Casa de Beneficencia.

### LA TUTELAR.

Seguros sobre la vida.

Esta compañía contaba el 25 del corriente Abril con el fabuloso capital de 527,415,059 reales, suscrito por 72,517 sócios, importando los títulos comprados y depositados en el Banco de España, la respetable suma de 301.421,000 reales.

El Inspector en esta provincia Don Mariano Villameriel, que reside en Valladolid, calle de San Blas, núm. 4, facilita prospectos y cuantas esplicaciones se deseen para el ingreso en dicha compañía.

VALLADOLID. -- IMPRENTA DE GARRIBO,

calle de la Obra, núm. 7.

# SUPLEMENTO

### AL BOLETIN OPECIAL DE VALLABOLED.

Indice de las Leyes, Reales decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y demas disposiciones dictadas en todos los ramos de Administración pública, insertas en el Boletin oficial de Valladolid en el mes de Abril de 1861.

Núm. 52.

27 de Febrero.—Real decreto. Decision de una competencia á favor de la Administracion.

21 de id.—Real órden. Confirmando una negativa del Gobernador de Zaragoza.

7 de id.—Otra id. Sobre destino de desertores á Ultramar.

21 de id.—Otra id. Sobre alistamientos para id. 26 de id.—Otra id. Estudios para abastecer de

aguas potables á Barcelona 27 de id.—Otra id. Aprovechamiento de aguas

de la riera de Canét de Adri. Id. de id. — Otra id. Estudios para la desecación de

Id. de id.—Otra id. Estudios para la desecación de la laguna llamada de Sariñena.

Id. de id.—Otra id. Iluminacion de aguas en la Sierra de España y sitio llamado de los Pechos.

1.º de Abril. - Precios de las especies de suministro.

Núm. 53.

2 de Abril.—Circular del Gobierno. Montes. 1.º de id.—Id. id. Subasta para la construccion de dos torres.

1.º Marzo.—Real decreto. Nombramiento de Contador general de la Deuda pública.

4 de id.—Otro id. Id. de Director general de Administracion local en el Ministerio de la Gobernacion.

27 de Febrero.—Otro id. Decision de una competencia á favor de la Administracion.

28 de id.—Real órden. Iluminacion de aguas en la rambla llamada del Moratel.

Núm. 54.

2 de Abril.—Circular del Gobierno. Subasta de materiales para la reparación de carreteras.

1.º de id.—Id. id. Id. para la construccion de dos torres.

Continúa la suscricion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

29 de Marzo.—Circular de la Audiencia Territorial. Sobre incendios en los montes.

Núm. 55.

5 de Abril.—Circular del Gobierno Reparacion de edificios municipales.

2 de id.—Id. id. Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.

Núm. 56.

2 de Abril.—Circular del Gobierno. Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.

Núm. 57.

9 de Abril.—Circular del Gobierno. Construccion de una torre en el punto de Greda.

Continúa la suscricion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

5 de Abril. — Aprehensiones verificadas por la Guardia civil.

6 de id.—Circular del Gobierno militar. Exámenes para el ingreso en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Num. 58.

Continúa la suscricion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

Núm. 59.

11 de Abril.—Circular del Gobierno. Presupuestos 12 de id.—Id. id. Inutilizados en la campaña de Africa.

Id. de id. - Depósitos de bandera y embarque.

Núm. 60.

13 de Abril.—Circular del Gobierno. Uniformidad de relojes de la capital y estacion del ferro-carril.

12 de id.—Edicto sobre espropiaciones para la línca férrea de Medina del Campo à Zamora.

Núm. 62.

17 de Abril.—Títulos de maestros y maestras de primera enseñanza.

Núm. 63.

18 de Abril.—Circular del Gobierno. Edicto sobre un nuevo barcage.

Continúa la suscricion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

20 de id.—Circular de la Administracion principal de Hacienda pública. Sobre reclamacion de derechos de consumos.

Núm. 64.

Id. de Abril.—Circular del Gobierno. Estudios de un ferro-carril de Medina de Rioseco á Benabente.

Núm. 65.

Continúa dicha suscricion.

Núm. 66.

Conclusion de la referida suscricion.

Núm. 67.

26 de Febrero. — Ley. Concediendo pension anual de 4.000 rs. á Doña Rosalía Huerta y Salcedo.

27 de id.—Real decreto. Decision de una competencia á favor de la Administracion.

2 de Marzo.—Real órden. Declarando subsistente la carga de justicia á favor de D. Manuel Turmó. Id. de id.—Otra id. Id. id. otra en favor de Don

Dionisio Abad

1.º de id. —Otra id. Estudios de un ferro-carril de Alcalá de los Cazules, empalmando en el punto mas conveniente con la línea de Puerto-Real á Cádiz.

5 de id.—Otra id. Aprovechamiento de las aguas del rio Agres:

8 de id.—Otra id. Aprobando la carta general de la Península española.

Id. de id. - Otra id. Desestimando una pretension de D. José Francisco Gonzalez.

28 de Febrero.—Otra id. Sobre embarcaciones. 27 de Abril.—Circular del Gobierno. Presupuestos.

Núm. 68.

13 de Marzo.—Real decreto. Admitiendo á Don José Ibarra la dimision del cargo de Vocal de la Comision de codificacion.

Id. de id.—Otro id. Nombrando para dicho cargo à D. Cirilo Alvarez.

Id. de id.—Otro id. Id. á D. Manuel María Basualdo, Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Id. de id.—Otro id. Id à D. Policarpo Atauri y Mecoleta, Presidente de Sala de la Audiencia de Granada.

7 de id.—Otro id. Declarando cesante á D. Francisco Gonzalez Corral.

Id de id.—Otro id. Nombrando á D. Anacleto Toron, Regente de la Audiencia Pretoral de la Habana.

Id. de id.—Otro id. Varios nombramientos de oficiales para la Direccion general de Ultramar.

13 de id.—Real órden Id. id. de Auxiliares para idem.

5 de id.—Otra id. Sobre la residencia de los re-

13 de id.—Otra id. Prohibiendo la concesion de honores á los individuos que no pertenezcan á los cuerpos de la Armada.

14 de id. —Otra id. Sobre pilotos.

10 de id. - Otra id. Servicios del cuerpo de Carabineros.

11 de id.—Otra id. Estudios de un ferro-carril de Salamanca, empalmando en el punto mas conveniente con la línea de Medina del Campo á Zamora.

Inspectores de primera enseñanza comprendidos en la primera y segunda sección.

30 de Abril.—Circular del Gobierno. Reclamando á los Alcaldes las cantidades que hayan recaudado con destino á las familias pobres, víctimas de las últimas inundaciones.

26 de id.—Id. id. Señalando el dia 10 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, para repetir la subasta de los acopios de piedra y demás obras necesarias a la reparación de las carreteras de primer órden de esta provincia durante el año actual de 1861.

# OTHEMENTO!

# SEEDGELAN SE MAIDING MINELOG EA

Indice de las Erres, Reales decretes, Ordenes, Reglamentes, Cinculares y damas disposiciones distantes en todos los rumas de Administración pública, insertas en el Boletín oficial de Valiadolid en el mes de Abril de 1861:

#### Num. 52.

27 de l'obrero. Real decreto, Decision de una competencia a favor de la Administracion., at de id Anal érden Confirmando una nogativa

d do id.—(Araid. Sobra deslino de descrtores and destruer.

21 do id.—Orra id. Sobra alichamicatas paraid.

25 de id.—(Orra id. Reluctos para absoncer do

delegant and a constant de Adi.

14. de 14 - () read. [13(udies para la descencion de la lucues l'amada de Sarticons.

15. de 16 - Otra de Farticons.

15. de 16 - Otra de Fominacion de aguassan la

Six in the Espaga waiter Hamada to los Bechos.

1.° do Algil. — Procios de los especies de cannistro.

#### .86 .. mov.

2 de abrill - Choefer del Cobierno Montes.

1 e do id. - Id. id. subseta para la construccione
da des torres.

1." Merzo — Real decreto, Nombranicato do Cun sador general de la Bruda priblica.

A de in Otre id. 1d. de Director ceneral de Administración local en el Ministerio de la Obbernacion.

27 de Vehreie, —Otro il. Decision de dan competencia a lavor de la Administración.

Haberedt for spemett stdiger at

### Aitmo 54,

2 de Abril — Circular del Cobierno. Sobesta di materiales pare la reperacion devaracteres

r " dord, -- id 10 - td. para in construction of

has side victings del despondamiento de los rios. 29 de Marzo. —Circular de la Audiencia Territovial. Sobre loccolios en los montes.

### .Cd .miy

& de Abril. — irrular del Cobierno, Reparacion de edificios manorpales. La est. — bi<sub>st</sub>ado, Subasta de meteriales pera la reparacion de carreteras.

### 00 mil.

e de Abell - Circular del Collierno, Sabasto d'

### THE SHAW

S do Abril - Circulur del Coblerco, Constineri

tientique la suscriction en favor de fostisfelices que ban side victions del desbordamiento de los ries.

S do Alieit - Aprobensiones verificades que la

6.do id. — Creator del Sobierno additor. «17.400» nes pero el memeso en la discuela espenial dal Guerje de Estado Mayor del Ejérodo.

### Num. 88.

Continue la substituio en la var de los infolices guo an cifa eletimas del desiperdamicento de los rius.

### .Co .edff

14 de Abril - Circular del Cobligno, Presupuestos 13 de 16 - 16, 16, 16 fundificados en 15 compaña de

ld de id - Depositos de banders e orbiarque,

#### 100 miles

43 de Aliek - Eropler dei Gebierne, Uniformiden die relogic die in excitat y esteuion del ferro-cervit. 12 de pt - Einem sebre esprepiechenes pave la bnea derroe de Medica del Lappo e Zamora.

#### .ES .mide

tra de abril — Flioles de maestros y mastras do printere apredanza.

### to atte

18 (le 31, il ... Circular del Cobierno, Edieta solid na sueva berouge,

han side vectors del desbordent età de los ries. 20 de ad.—Carutlèr de la Administracion-principal dell'adiophe publica. Cobre redismanon de dereches de consumbes.

### Mine. 61

id. de Abrili — Circular del Kionergo. Estadios de un ferro-cerril de Medina de Rioseco à Scueboale.

### Mun. 65.

Courtein diche suscricton.

### to min

Condesion de la referble auscricion.

### Min, CT.

26 de Februer, — Leyl Concedinada genzion anun de 1 000 cs. dellona floralla limenta y includus 27 de id. — Besi dierrele. Decision de una competencia à laror de la Administración.

2 de Morro — Best érden. Declarando sobsistane la cerga de justicia a larve de O. Manuel Intuio. 14. de 14 —Orra id. Del 14. cerp un lavor de Don beneva a tied.

1.9 do id. - Otro id. Estudios de un lucro-carril de Alesta de los Careles, empalaración en el punto mas correctede car el punto mas correctede de id. - Otro id. Apopuechamiento de los agons in con a care.

o de la estra la sur transa a carra general de la francia de la francia estra de la francia de la fr

28 de Police de la Principa de la Company de

### Mins. 68.

18 de Marco - Real desente. Admittende a Penlosé lbarra la dimpuso del ango de Vocal de la Co-

14. 40 ld —Otro id Nombradio esta diedo estro 2 D. Gielo Alestea

entito, Marianada de la Australia de Marcel Maria.

14. de 1d.—Otro ed. Tu d'El Politagno Maria.

14. de 1d.—Otro ed. Tu d'El Politagno Maria.

Unwhere, Presidente de Sala de la Audiencia de Francia. C'de it. --Orrefil., Bedlaruedo assento a B. Fran-

Toros, Regento de la Audiensia Pretoral de la

eld de id - Oleo id. Verios nombremiestes de ofnieles para la Direction penetal de Chraman. 11 de id - Nest erden id. id. id. administres para

The id. +One is. Solve is residencia de les ec.

133 do id - Otra id. Prohibiendo la concesion do noncres a los individuos que, no pertenescon a los mercos do la Armado.

16 do id - Otro id Sebre plletos.

14 de id. -Otre id. Patedios de un ferro-cerral do Selementes, empolarendo en al junçõe mas augrenionis

Anapostomia des primera consenanza comprendides on la primera y sevenda descido on la primera y sevendas descidos descinación

(a) de Abril. — (invulger der Generation) Reclamando à los Abouldes les paotidades que maran recondudo con della ma de Abrilande pobres, rectana de las Abrilanes in maran le las Abrilanes de la

To de id.—Id id Seralando el dia 10 del articiono de con de sa mañana, pora repetir la sameta de los acepias de pardera de masso olivas hercasarias a la reperción de las carreteras de pinarar orden de cara provincia durante el miscactual de 18601.